

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PÚBLICO  
“ADOLFO VIENRICH” - TARMA**



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN  
2025**



*Resolución Directoral*  
*Instituto de Educación Superior Tecnológico Público*  
*“Adolfo Vienrich” – Tarma*

Tarma, 02 de enero del 2025

R.D. N° 0003-2025-DG-IESTP” AV”-T

**VISTO;**

El documento, reglamento para el proceso de admisión para el presente año académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, adjunto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich” velar por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, realizando acciones que permitan elevar la calidad educativa en beneficio de los estudiantes de nuestra institución;

Qué, es necesario contar con un documento que oriente el proceso de admisión y de la Comisión Institucional de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, a fin de garantizar la selección de postulantes de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución viceministerial N° 277-2019-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica en el Numeral 12, Procesos de Régimen Académico en el acápite 12.1. Admisión: Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IEST. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST, Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Actualización de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, para el año académico 2025; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.- DISPONER**, la publicación de la presente norma y el cuadro de las tasas en el portal web de la Institución [www.iestpvienrich.edu.pe](http://www.iestpvienrich.edu.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

  
 **Mp. César E. Bejarano Eulogio**  
C.M. 1020036455  
DIRECTOR GENERAL

# REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2025

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones Académicas y Administrativas del proceso de Admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, de conformidad a la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Capítulo IV Proceso de Admisión; Artículo 24. Determinación de vacantes; Artículo 25. Proceso de Admisión; Artículo 26. Modalidad de Admisión.

En la Resolución viceministerial N° 277-2019-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica en el Numeral 12, Procesos de Régimen Académico en el acápite 12.1. Admisión: Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IEST. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, donde se aprueba la “Actualización de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y el CNOF de la Educación Superior Tecnológica”

Los institutos de educación superior podrán asimismo determinar el número de vacantes, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente, infraestructura y presupuestal.

La Educación superior Tecnológica forma a los jóvenes para transformar sostenidamente los recursos naturales, aprovechar la biodiversidad, propiciando la generación de diversos tipos de empresas productivas de bienes y/o servicios, por consiguiente, la realización de la persona con la demanda del mercado laboral rural y urbano en el marco del desarrollo sostenible de la región.

**Artículo 2°.-** El proceso de admisión tiene la finalidad de seleccionar a los postulantes

que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes favorables para el ejercicio de un determinado Programa de Estudios que ofrece el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich” con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

## **CAPITULO II**

### **PROCESO DE ADMISIÓN**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3°.-** De conformidad al Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, aprueba el Reglamento de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el **Artículo 25.** Proceso de Admisión en el numeral **25.5.** El proceso de admisión se regula con el Reglamento Institucional de cada IES, de acuerdo a los lineamientos académicos generales aprobados por el MINEDU, por lo que “Los IEST PÚBLICOS, pueden consignar en su Reglamento Institucional la creación de sus centros de nivelación. Consignarán así mismo, el número de vacantes para la exoneración del examen de admisión que corresponda a los participantes de su centro de nivelación”.

Por mandato de esta disposición, el proceso de Admisión se implementa en el periodo vacacional desde el mes de enero a febrero con la puesta en funcionamiento del servicio del Centro de Nivelación Académica, denominado PRETECNO y concluye con proceso ordinario de admisión virtual.

**Artículo 4°.-** El proceso de admisión se realiza por:

**Concurso ordinario de admisión**

**Exoneraciones por modalidades**

**Artículo 5°.-** El concurso de Admisión es el proceso por el cual se evalúan méritos académicos y vocacionales de los postulantes que desean seguir estudios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”.

**Artículo 6°-** El proceso de Admisión está bajo la responsabilidad del Director General y la comisión institucional de admisión refrendado mediante resolución para planificar, organizar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades del proceso de admisión.

### CAPITULO III DE LAS METAS DE ATENCIÓN

**Artículo 8°.-** Antes y durante el proceso de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, realiza acciones de difusión e información con la finalidad de hacer conocer los servicios académicos que ofrece el Instituto referente a los Programas de Estudio considerando las características y bondades de cada uno de ellos, del mismo modo ofrece el Centro de Nivelación Académica (CNA), denominado PRETECNO que empieza en el mes de enero y finaliza en la última semana del mes de febrero del presente año.

**Artículo 9°.** - El número de vacantes del del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, es aprobado por la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ), según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU. Las vacantes por Programas de Estudios son:

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES POR INGRESO ORDINARIO Y EXONERACIÓN									
		ARTISTAS CALIFICADOS	CONVENIO	DEPORTISTA CALIFICADO	CENTRO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA	PERS. CON DISCAPACIDAD	P.I.R.	PRIMEROS PUESTOS	SEGUNDA CARRERA	EXAMEN DE ADMISIÓN	TOTAL
1	Construcción Civil	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
2	Contabilidad	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
3	Desarrollo de Sistemas de Información	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
4	Electrónica Industrial	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
5	Electricidad Industrial	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
6	Farmacia Técnica	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
7	Mecatrónica Automotriz	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>
8	Mecánica de Producción Industrial	1	3	1	7	1	1	2	2	12	<b>30</b>

**Artículo 10°.-** Las vacantes por programa de estudio como metas de atención se deben cubrir con ingresantes del grupo de exonerados e ingresantes por el proceso de admisión ordinario virtual, conforme al D.S. N° 040-2020-PCM.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS EXONERADOS AL EXÁMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN**

**Artículo 11°.-** Son exonerados al proceso ordinario de admisión aquellos postulantes que estén comprendidos en los siguientes:

Una vacante por Programa de Estudios para artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.

Tres vacantes por Programa de Estudios por convenio con diferentes instituciones.

Una vacante por Programa de Estudios para deportistas calificados debidamente certificado por el IPD creado por ley N° 28592.

Siete vacantes por Programa de Estudios, de acuerdo al orden de mérito del Centro de Nivelación Académica "PRETECNO", del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Adolfo Vienrich".

Una vacante para personas con necesidades educativas especiales. En lo referente a la discapacidad debe ser incongruente con las habilidades mentales. De conformidad a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Una vacante por Programa de Estudios, para los beneficiarios del Programa de Reparaciones en educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por ley N° 28592.

Dos vacantes por Programa de Estudio para primeros puestos de educación básica regular en cualquiera de sus modalidades, de la promoción inmediata anterior al examen de admisión.

Dos vacantes por Programa de Estudios para titulados de otras carreras.

**Artículo 12°.-** De exceder el número de postulantes para cada caso de exoneraciones se someterán a una evaluación de dirimencia de aptitud académica. De existir empates se remitirán a los calificativos de los certificados de estudios y antigüedad del título profesional de ser el caso. Los postulantes que no logren ingresar por esta modalidad tienen derecho a participar en el examen ordinario sin adicionar pago alguno.

**Artículo 13°.-** En caso de no cubrirse las vacantes dentro del rubro de exoneraciones estas pasarán a incrementar al número de vacantes para el examen ordinario de admisión.

## **CAPITULO V DEL EXÁMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN**

**Artículo 14°.-** El examen ordinario de admisión al IESTP “Adolfo Vienrich”, tiene como meta seleccionar a los postulantes de mayor a menor calificación, por tanto, es un examen de méritos y capacidades en el Programa de Estudios al que postula, con el propósito de cubrir las metas de atención destinadas para este fin, más las metas que no han sido cubiertas por el proceso de exoneraciones.

**Artículo 15°.-** Las etapas del concurso de admisión son:

Convocatoria

Inscripción

Publicidad del padrón de postulantes aptos y fecha del examen de admisión

Aplicación de la prueba

Publicación de los resultados en estricto orden de méritos

Procesamiento de expedientes de estudiantes ingresantes

**Artículo 16°.-** La convocatoria al concurso de admisión se realiza a través de los medios de difusión de la localidad, portal web institucional, redes sociales indicando el cronograma que corresponde a los literales del artículo anterior.

**Artículo 17°.-** Para la inscripción, los postulantes deben llenar lo solicitado de acuerdo a la ficha de inscripción, en cual se encuentra en el prospecto de admisión 2025.

**Artículo 18°.-** La inscripción y publicación de resultados de los postulantes

(exonerados y ordinarios) se inicia de acuerdo al cronograma publicado en el portal web institucional.

<b>PROCESO DE ADMISIÓN 2025</b>		
<b>MODALIDAD DE INGRESO</b>	<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Centro de Nivelación Académica CNA PRETECNO</b>	<b>Inscripciones</b>	<b>Desde el 16 de diciembre 2024</b>
	<b>Inicio de clases</b>	<b>06 de enero</b>
	<b>Examen Final</b>	<b>28 de febrero</b>
	<b>Publicación de Resultados</b>	<b>28 de febrero</b>
<b>EXONERADOS (Artistas calificados, convenios, deportistas calificados, CNA, Pers. con Discapac., PIR, primeros puestos, segunda carrera y traslado interno)</b>	<b>Inscripciones</b>	<b>03 al 07 de marzo</b>
	<b>Publicación de Aptos</b>	<b>07 de marzo</b>
	<b>Evaluación de Aptitud Académica</b>	<b>10 de marzo</b>
	<b>Publicación de Resultados</b>	<b>10 de marzo</b>
<b>EXAMEN ORDINARIO</b>	<b>Inscripciones</b>	<b>Desde el 03 al 21 de marzo</b>
	<b>Examen Ordinario</b>	<b>23 de marzo</b>
	<b>Resultados del Examen</b>	<b>23 de marzo</b>

## **CAPITULO VI DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 19°.-** El examen de admisión estará a cargo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, contando con la participación de un representante de la Dirección Regional de Educación de Junín en calidad de veedor.

**Artículo 20°.-** Rendirán la prueba de admisión los postulantes debidamente registrados e inscritos oportunamente.

**Artículo 21°.-** El examen de admisión considera los siguientes aspectos:

Comprensión Lectora

Razonamiento Lógico Matemático

Conocimientos de las distintas áreas curriculares

Cultura General



Aspecto a Evaluar	Nº	Asignatura	Nº de preguntas
Comprensión Lectora Razonamiento Lógico Matemático	1	Compresión Lectora	15
	2	Razonamiento Lógico Matemático	15
Conocimientos	3	Algebra	4
	4	Geometría	4
	5	Aritmética	4
	6	Trigonometría	4
	7	Física	2
	8	Biología	2
	9	Química	2
Cultura General	10	Temas de actualidad nacional y regional	8
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>

**Artículo 22°.-** La aplicación del examen se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”.

El ingreso de los postulantes al examen será a partir de las 8:00 a.m.

**Artículo 23°.-** La prueba tiene una duración de 120 minutos, se inicia a las 09:00 a.m. y termina a las 11:00 a.m.

**Artículo 24°.-** El examen de admisión consistirá en una prueba objetiva y prevé la calificación anónima, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tipo de Prueba : De alternativa múltiple.

La prueba constará de : 60 preguntas.

**Artículo 25°.-** Las pruebas del examen de admisión están sujetas a los siguientes procedimientos:

Las preguntas del examen de admisión serán formuladas por la comisión institucional y los coordinadores de áreas académicas de los Programas de Estudios, las cuales deben contenerse en un banco de preguntas, el mismo día que está programado el

examen.

Las preguntas que contendrá el examen, serán las obtenidas del banco de preguntas en el porcentaje que corresponda y/o por sorteo.

Al término del examen de admisión, la calificación estará a cargo de una comisión.

La consolidación de la calificación de la prueba se hará con la presencia del representante de la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ).

Los resultados del examen de admisión son INAPELABLES y no se admitirán ningún tipo de reclamo al respecto.

## **CAPITULO VII DE LOS RESULTADOS DEL EXÁMEN ORDINARIO**

**Artículo 26°.-** Los resultados, se publicarán en estricto orden de méritos y por Programa de Estudios.

**Artículo 27°.-** Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de méritos; solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido un puntaje de 55 a más, como resultado del examen ordinario.

**Artículo 28 °.-** En caso de empate para el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden.

Razonamiento Lógico Matemático

Comprensión lectora

Conocimientos

Cultura General

**Artículo 29°.-** Al término del proceso de admisión, la institución elaborará y enviará un informe del proceso de admisión 2025, a la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ).

## **CAPÍTULO VIII DE LOS INGRESANTES**

**Artículo 30°.-** Para considerarse ingresante al IESTP “Adolfo Vienrich”, es requisito estar comprendido en el cuadro de orden de méritos de ingresantes en el proceso de selección.

**Artículo 31°.-** En el cuadro de orden de méritos general, se considerará en los primeros lugares a los ingresantes por el rubro de exonerados anotando en la columna de orden de méritos la palabra “EXONERADO”, a continuación figuran los ingresantes por examen de admisión ordinaria en estricto orden de mérito.

## **CAPITULO IX DE LOS DERECHOS DEL EXÁMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 32°.-** Por ningún motivo, se procederá a la devolución del importe abonado por concepto de examen de admisión. Los postulantes deberán efectuar el pago estando seguros de contar con los documentos exigidos.

**Artículo 33°.-** El postulante una vez inscrito a un Programa de Estudios no podrá realizar cambio de Programa de Estudios por ningún motivo.

## **CAPITULO X DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 34°.-** Para el desarrollo del proceso de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Adolfo Vienrich”, se conformará una Comisión Institucional y el cual estará integrada por:

Director General, quien lo preside,

Jefe de Unidad Académica,

Jefe de la Unidad Administrativa,

Secretaria Académica y

Un representante de la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ).

**Artículo 35°.-** La Comisión Institucional cumple las siguientes funciones:

✓ Elaborar el reglamento de admisión en concordancia con las normas vigentes.

- ✓ Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión, en concordancia con los aspectos y criterios establecidos en el presente reglamento.
- ✓ Designar a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.
- ✓ Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito, consignando a los postulantes que hayan obtenido el puntaje de 55 a más, hasta cubrir la meta autorizada.
- ✓ Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando lo establecido en la presente norma.
- ✓ Elaborar y remitir a la DREJ el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de los recursos obtenidos por dicho proceso.

## **CAPÍTULO XI DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

**Artículo 36°.-** Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de la siguiente manera:

El 70% para cubrir gastos operativos e incentivos y a los colaboradores de la institución que participan efectivamente en el proceso de admisión (alimentos de primera necesidad).

El 30% para el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento o mobiliario de la institución.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los aspectos y situaciones no previstas en la presente norma serán resueltos por la comisión institucional.